



## CIRCULAR EXTERNA No. 35 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS (TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO)**

Por medio de la presente circular se informa la modificación a los numerales 11.3 “**Tarjeta Agropecuaria**” y 11.4 “**Crédito Rotativo en Condiciones FINAGRO**” del Capítulo Primero Título Primero del Manual de Servicios, en el sentido de comunicar que los créditos que se registren en FINAGRO bajo estas modalidades tienen acceso a las garantías del FAG en las condiciones que están definidas en el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO.

Por lo anterior, se adjunta a la presente Circular el Título Primero Capítulo Primero con el ajuste realizado en los numerales 11.3 y 11.4.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente Circular rige partir de su publicación.

Cordial saludo,

**Nancy Esperanza Montaña Molina**  
Secretaria General – Representante Legal